



# ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2022-2023

CONTAMOS TODAS  
TODOS



Reposición de Procesos Electorales

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



## Contenido

<b>Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>Reponer un Proceso Electoral .....</b>	<b>4</b>
<b>Particularidades de un PEL extraordinario .....</b>	<b>5</b>
<b>Línea de acción I. Reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE ...</b>	<b>5</b>
<b>Línea de acción II. Integración de Mesas Directivas de Casilla .....</b>	<b>10</b>
<b>Línea de acción III. Capacitar a las y los ciudadanos que fungirán como FMDC....</b>	<b>13</b>
<b>Línea de acción IV. Asistencia Electoral .....</b>	<b>15</b>
<b>Cronograma de actividades.....</b>	<b>17</b>

## Presentación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es la máxima autoridad en materia electoral y, por lo tanto, la única facultada para declarar la nulidad de una elección ordinaria y por ello la reposición de un proceso electoral, razón por la que el Instituto Nacional Electoral (INE), como autoridad electoral responsable de organizar las elecciones, en conjunto con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), debe acatar dicho mandato y establecer los periodos de ejecución.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en su artículo 23, numeral 1, establece que: "Cuando se declare nula una elección o los funcionarios/as de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral".

A partir de la legalidad de los actos y procedimientos, las elecciones extraordinarias, cuya organización resulta cada vez más frecuente, se encontrarán estipuladas en este documento normativo para cumplir tanto con el mandato judicial como con garantizar el ejercicio del derecho a votar de la ciudadanía, bajo los nuevos términos que se emitan por los órganos colegiados correspondientes.

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

## Reponer un Proceso Electoral

Con el objetivo de garantizar a las y los ciudadanos, a los partidos políticos y diversos participantes involucrados en el Proceso Electoral Local (PEL) 2022-2023, nuestras leyes en la materia establecen causales de nulidad de votación en las casillas, nulidad de una elección, declaración de inelegibilidad y la invalidez de una elección por violación a principios constitucionales que rigen los procesos electorales.

En esta línea estratégica de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2022-2023 se trazan las directrices para la Integración de Mesas Directivas de Casilla (IMDC) y Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC), Capacitación y Asistencia Electoral de las y los ciudadanos que fungirán como autoridad el día de la Jornada Electoral extraordinaria, así como el desarrollo de procedimientos estandarizados que permitirán el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados para el PEL extraordinario, siempre con apego a los principios rectores del Instituto.

### ¿Cuál es el procedimiento, las fechas y las instancias responsables para la designación de FMDC en las elecciones extraordinarias derivadas de los PEL 2022-2023?

El procedimiento para la IMDC se encuentra previsto en los artículos 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV; 82, numerales 4 y 5; 215, numeral 2 y 254 de la LGIPE. La entrega de los respectivos nombramientos encuentra su fundamento en el artículo 8, numeral 1 y artículo 254, numeral 1, inciso h) de la LGIPE.

En virtud de lo anterior, es importante mencionar que de conformidad con el artículo 7, numeral 2, del Reglamento de Elecciones (RE), se establece que en caso de elecciones extraordinarias federales o locales, los Consejos Locales y Distritales de la entidad correspondiente funcionarán conforme al Plan Integral y Calendarios aprobados por el Consejo General del INE. Lo anterior para cumplir con las actividades para las que se encuentran facultados dichos órganos, entre las cuales se encuentran la IMDCyCE y la designación de las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (FMDC), en concordancia con el artículo 79, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.

Para el caso de las elecciones extraordinarias que pudieran llevarse a cabo por mandato del TEPJF, las previsiones para la designación están establecidas en este documento. En ese sentido, las respectivas Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) presentarán ante los sus consejos distritales, la lista

de las y los ciudadanos que fueron designadas en el proceso electoral ordinario, en la misma sesión en la cual se designe a las y los Supervisores/as Electorales (SE) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales (CAE) que habrán de ser contratados en el proceso electoral extraordinario.

## Particularidades de un PEL extraordinario

### ¿Qué acciones se implementarán?

Este documento establece las líneas de acción para armonizar y plantear las pautas que servirán como eje en materia de IMDC y MEC, Capacitación y Asistencia Electoral.

Líneas de acción:	
I.	Reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE
II.	Integración de Mesas Directivas de Casilla
III.	Capacitar a las y los ciudadanos que fungirán como FMDC
IV.	Asistencia Electoral

### Línea de acción I. Reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE

Esta línea establece las acciones correspondientes para instrumentar un procedimiento de selección de las figuras contratadas bajo el régimen de honorarios, para garantizar que cuenten con las competencias necesarias para desempeñarse como SE o CAE y desarrolle las tareas de IMDC y MEC, Capacitación y Asistencia Electoral de forma eficiente.

Al igual que un PEL ordinario, la JDE correspondiente tiene que realizar un proceso de reclutamiento, selección, capacitación y contratación de las y los SE y CAE. El *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales* (Manual) será la guía permanente.

## 1.1 Criterios para seleccionar a las y los SE y CAE en la JDE

La JDE recluta y selecciona a quienes se desempeñaron como SE y CAE en el PEL ordinario, tomando en cuenta los criterios siguientes:

- El área geográfica en que desarrollaron sus actividades.
- A quienes obtuvieron las mejores calificaciones en su Evaluación de desempeño.
- En estricto orden de prelación tomando en cuenta la calificación más alta.

Para las figuras que se desempeñaron en el PEL ordinario, la documentación requerida se tomará del expediente respectivo.

Las y los SE y CAE seleccionados volverán a llenar la Solicitud y la Declaratoria bajo protesta de decir verdad, así como la Carta de aceptación para participar como SE o CAE y deberán entregar un comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses).

En aquellos casos en que no se cuente con el número suficiente de SE y CAE, las JDE podrán emitir nuevas convocatorias para contar con el número requerido.

Para las figuras que se contraten por primera vez, se le requerirá lo establecido en el Manual de la ECAE 2022-2023 del PEL ordinario.

### 1.1.1 Lista de reserva

Se integra por aquellas y aquellos aspirantes que hayan respondido a la convocatoria pública y reúnan los criterios de selección. Las listas se ordenarán en forma decreciente de acuerdo con las calificaciones de la Evaluación de desempeño del PEL ordinario.

### 1.1.2 Sustituciones

Se realizarán conforme se presenten vacantes de SE o CAE en la JDE. Se elegirá a la o el aspirante con mayor calificación de la Evaluación de desempeño registrada en la Lista de reserva. En aquellos municipios donde no se cuente con la figura requerida, se abrirá una nueva convocatoria. La JDE determinará los plazos con el propósito que sean designados las y los SE y CAE que participarán en la reposición del PEL.

### 1.1.3 Nuevas convocatorias

En aquellos casos en los que no se cuente con el número suficiente de SE y CAE o hasta 10 aspirantes en Lista de reserva para cubrir las vacantes que se generen, los Consejos Distritales del INE podrán determinar, a partir del día siguiente de la designación de las y los SE y CAE y hasta 15 días antes de la Jornada Electoral extraordinaria, según el formato autorizado por el Consejo General del Instituto, la publicación de nuevas convocatorias el número de veces que sea necesario.

Del mismo modo, cuando se abran nuevas convocatorias, se informará a la JLE para que notifique a la DECEyEC a través de la Dirección de Capacitación Electoral, con la finalidad de que se envíen versiones del examen y entrevista diferentes para aplicarse a las y los nuevos aspirantes, conforme a lo dispuesto en el procedimiento para emitir nuevas convocatorias y realizar la reposición de exámenes a las y los SE y CAE.

### 1.1.4 Designación y aprobación de las y los SE y CAE por parte del Consejo Distrital

La fecha de aprobación y designación de las y los SE y CAE por parte del Consejo Distrital será la que se señale en el calendario integral de la reposición del PEL. La relación de personas designadas como SE y CAE, así como de quienes integrarán las listas de reserva para ocupar las vacantes que se presenten, será colocada en los estrados de las JDE.

### 1.1.5. Periodo de contratación

Una vez que se designan a las y los SE y CAE, se procederá a la contratación de ambas figuras, así como a la asignación del espacio geográfico en el que desarrollarán sus actividades de Capacitación y Asistencia Electoral, respectivamente. El periodo de contratación de las y los SE y CAE será desde la fecha de inicio de sus actividades, la cual se establecerá en el calendario integral mencionado, hasta dos días posteriores a los cómputos distritales.

### 1.1.6 Ámbito de competencia de las y los SE y CAE

El lugar en el que desarrollarán las y los SE y CAE sus actividades de coordinación y supervisión en campo y las actividades de Capacitación y Asistencia Electoral se describen en el Manual de SE y CAE del Proceso Local Ordinario.

### 1.1.7 Honorarios y gastos de campo

Los honorarios y gastos de campo para las y los SE y CAE están determinados por la clasificación del distrito electoral, así como a partir de los recorridos que realiza la o el SE en todas las ARE de las y los CAE a su cargo, y serán los mismos de acuerdo con el Manual aprobado en la ECAE 2022-2023

Asimismo, de acuerdo con el número de casillas a instalar, podrá determinarse la recontractación de las y los técnicos electorales o validadores.

### 1.1.8 Capacitación a las y los SE y CAE

Con la finalidad de que repasen algunos de los temas más importantes y se conozcan las singularidades de la Jornada Electoral extraordinaria, a las y los SE y CAE se les brindará un taller de capacitación, el cual será impartido durante los dos días posteriores a su contratación. Este taller podrá impartirse a distancia, en los casos en los que sea posible, siempre y cuando se cumpla con los controles definidos para esta modalidad en el Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular) aprobado para el PEL ordinario. En las JDE podrán determinar, dependiendo de sus condiciones, que el taller sea presencial o a distancia, siempre y cuando se asegure la capacitación completa de todas las figuras contratadas. El taller deberá cumplir con los objetivos siguientes:

- Proporcionar a las y los SE y CAE la información necesaria para realizar las actividades de Capacitación y Asistencia Electoral antes, durante y después de la Jornada Electoral extraordinaria.
- Dotar a las y los participantes de las herramientas didácticas indispensables para la adecuada capacitación a las y los FMDC designados.
- Brindar información que les permita la comprensión del ámbito institucional, las etapas del procedimiento de IMDC y ubicación de casillas en la reposición del PEL.

Módulos
1. Actividades de Capacitación y Asistencia Electoral a realizar antes de la Jornada Electoral extraordinaria
2. Actividades de asistencia durante la Jornada Electoral extraordinaria
3. Actividades a realizar después de la Jornada Electoral extraordinaria

### 1. Programa del Taller de Capacitación para las y los SE y CAE

Modalidad: presencial y/o a distancia.

Público objetivo: SE y CAE.

Periodo: Hasta tres días.

Duración: 8 horas.

Responsables de la impartición: VCEyECD, VOED, VSD y VED.

Temas

Módulo 1. Actividades de Capacitación y Asistencia Electoral a realizar antes de la Jornada Electoral extraordinaria

### 1.1 Capacitación

- ➔ Actualización sobre las actividades de IMDC y Capacitación Electoral.
- ➔ ¿Cómo se integran las MDC?
- ➔ Sustitución de FMDC.
- ➔ Llenado de carta notificación, hojas de datos y nombramiento.
- ➔ Capacitación a las y los ciudadanos designados como FMDC.
- ➔ Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral extraordinaria (pasos a seguir).

### 1.2 Asistencia Electoral

- ➔ Actualización de las actividades de Asistencia Electoral.
- ➔ Identificación de necesidades de equipamiento y acondicionamiento.
- ➔ Verificación de condiciones de accesibilidad en los domicilios donde se instalarán las casillas.
- ➔ Publicación de listados de ubicación e integración de casillas en lugares más concurridos.
- ➔ Colocación de carteles de aviso de instalación de casilla en los lugares aprobados por los consejos distritales
- ➔ En su caso, realización de operativos de sanitización antes y después de la jornada, a los lugares donde se instalarán casillas
- ➔ Conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de la Documentación y Material Electoral.
- ➔ Distribución y entrega de la documentación y el material electoral a las y los Presidentes de MDC.

Módulo 2. Actividades de Asistencia Electoral durante la Jornada Electoral extraordinaria

- ➔ Actividades y responsabilidades de las y los SE el día de la Jornada Electoral extraordinaria.
- ➔ Actividades y responsabilidades de las y los CAE el día de la Jornada Electoral extraordinaria.

- SIJE:
  - ¿Para qué sirve reportar al SIJE?
  - Actividades de las y los SE y CAE en relación con el SIJE.
  - Identificación de incidentes SIJE
- Mecanismos de recolección y recepción de los paquetes electorales.
- Recolección de documentación y otros materiales utilizados durante la Jornada Electoral extraordinaria.
- Entrega de apoyo económico a FMDC.
- Entrega de apoyo económico para limpieza a la o el propietario de inmuebles donde se instalaron las casillas electorales.

### Módulo 3. Actividades a realizar después de la Jornada Electoral extraordinaria

- Entrega de reconocimientos a las y los ciudadanos que fungieron como FMDC y a propietarios/as o responsables de los inmuebles.
- Cómputos de las elecciones locales (en caso de que participen).

## Línea de acción II. Integración de Mesas Directivas de Casilla

Con la finalidad de garantizar los principios rectores institucionales y asegurar que las y los ciudadanos designados durante el PE ordinario nuevamente sean designados como FMDC para el PEL extraordinario, los órganos desconcentrados del INE que se encuentren en el supuesto de organizar la reposición de un proceso instrumentarán un procedimiento imparcial, objetivo, transparente y ordenado, a fin de asegurar la instalación de las MDC para la recepción del voto de las y los ciudadanos, con apego a las disposiciones legales vigentes y con funcionarios/as que cumplan con los requisitos de ley, garantizando así la autenticidad y efectividad del sufragio y dando certeza en los resultados del proceso electoral repuesto.

Las operaciones para implementar serán:

- Entrega de nombramientos a quienes fueron designados/as FMDC.
- Capacitación electoral (consultar 1.1.8): se proporciona a las y los ciudadanos designados FMDC las habilidades y conocimientos necesarios para su adecuado desempeño el día de la Jornada Electoral extraordinaria.

- Procedimiento de sustituciones: se reemplaza a aquellas y aquellos ciudadanos designados FMDC, quienes por diversas razones no puedan o no acepten desempeñar el cargo el día de la Jornada Electoral extraordinaria.

### 2.1 Designación de las y los FMDC por cargo

Para la IMDC, las y los FMDC que fueron designados durante el Proceso Ordinario, serán designados/as nuevamente en el cargo. La designación será de acuerdo con la fecha que se estipule en el calendario integral para la reposición del proceso electoral correspondiente, así como del número de casillas a instalar.

En aquellos casos en que las y los FMDC designados no deseen o no puedan participar por alguna razón, se recurrirá a la lista de reserva aprobada para la elección ordinaria inmediata anterior.

### 2.2 Formalización de la designación de las y los FMDC

Una vez que se dictamine la realización de la elección extraordinaria, se solicitará utilizar el formato de nombramiento del PEL ordinario, debiendo la DECEyEC realizar, en su caso, las adecuaciones correspondientes e informando a la Comisión correspondiente.

Concluida la designación de las y los FMDC, se imprimirán los nombramientos de cada cargo con los datos de las y los funcionarios designados. Los formatos de nombramientos serán diseñados por parte de la DECEyEC y enviados en archivo electrónico a las JLE para su impresión y distribución a los distritos electorales que se encuentren en el supuesto de reposición o, en su caso, para captura en el Multisistema ELEC correspondiente. Lo que se captura es la entrega del nombramiento. Por otro lado, el servicio de voz y datos estará sujeto al número de casillas a instalar.

### 2.3 Entrega de nombramientos y toma de protesta de las y los FMDC

Una vez impresos y firmados los nombramientos, se fotocopiarán con la finalidad de entregar el original a la o el ciudadano y en la copia que servirá de acuse se recabará su firma de recibido. El formato de la firma de las personas titulares de la VE y VS de la JDE correspondiente podrá hacerse con facsímil o por el medio que se considere más oportuno.

La o el CAE que designe el Consejo Distrital notificará a las y los ciudadanos seleccionados y les comunicará el cargo que les fue asignado en las MDC, en el plazo establecido en el calendario integral aprobado para la reposición del proceso electoral, capturando la entrega del nombramiento

en el Multisistema ELEC correspondiente en su versión móvil; habrá ocasiones en que no se autoricen voz y datos.

## 2.4 Sustitución de las y los FMDC

Para garantizar que las MDC sean integradas con FMDC nombrados/as y capacitados/as, se sustituirá a aquellos/as que por causas supervenientes no puedan desempeñar sus funciones el día de la Jornada Electoral extraordinaria. Las sustituciones de las y los FMDC se realizarán recurriendo, por orden consecutivo, a los listados siguientes:

- Lista de reserva aprobada (se tomará en cuenta la del proceso electoral inmediato anterior, apegándose al orden en que aparecen).
- Listado de las y los ciudadanos sorteados.
- Lista Nominal de Electores.

Dichas sustituciones podrán realizarse a partir del inicio de las tareas de entrega de nombramientos a las y los ciudadanos y hasta un día antes de la Jornada Electoral extraordinaria y se deberán publicar en los estrados de la JDE correspondiente, después de haber informado a las y los integrantes del Consejo Distrital.

En aquellos casos que se requiera la apertura de la LNE, la JDE deberá realizar el procedimiento siguiente:

- Solicitar la LNE de la sección o secciones a la DERFE. Lo anterior será realizado por parte de la o el VCEyEC Distrital bajo la coordinación de la o el VED a la cuenta de correo [listados.insaculacion@ine.mx](mailto:listados.insaculacion@ine.mx)
- Anexar oficio de solicitud dirigido al Director Ejecutivo de la DERFE, firmado por la o el VCEyECD, con copia a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE y a la o el VED.
- Enviar copia de la solicitud a la DCE a la cuenta [capacitacion.electoral@ine.mx](mailto:capacitacion.electoral@ine.mx)
- Enviar copia de la solicitud a la o el VRFED.

Para llevar a cabo el proceso de sustitución de las y los ciudadanos deberá remitirse al procedimiento descrito en el PIMDCyCE de la ECAE del PEL ordinario repuesto.

### 2.4.1 Razones por las que una o un ciudadano no participa

El Listado de razones por las cuales se sustituye a las y los funcionarios de casilla será el mismo que el del PIMDCyCE de la ECAE del PEL ordinario repuesto. Para identificar por qué razones la o el FMDC designado no participa, deberán remitirse a los conceptos descritos en el Listado de razones por las que las y los ciudadanos no participan.

## 2.5 Suplencias para el día de la Jornada Electoral extraordinaria

Se realizará conforme a lo que establece el artículo 274 de la LGIPE, numeral 1.

### ¡Importante!

Con el propósito que las casillas se integren con ciudadanas y ciudadanos designados y capacitados, en las secciones electorales donde se instalará más de una casilla y no se cuente con las y los cuatro Propietarios en todas ellas, las y los Suplentes Generales de las casillas con la MDC completa que estén presentes pueden cubrir el cargo vacante en cualquiera de las MDC que pertenezcan a la misma sección y la o el Presidente deberá considerarlos como de la fila.

## Línea de acción III. Capacitar a las y los ciudadanos que fungirán como FMDC

Esta línea de acción comprende desarrollar una nueva etapa de capacitación complementaria, donde las y los ciudadanos designados nuevamente como FMDC refuercen las habilidades y conocimientos necesarios para la instalación y funcionamiento de las casillas electorales, garantizando la adecuada operación de las MDC, así como el riguroso escrutinio de los votos y el correcto llenado de los documentos electorales en un contexto de elección extraordinaria.

### 3.1 Capacitación electoral a las y los FMDC

La capacitación electoral hacia las y los FMDC resulta indispensable, pues con ella adquieren los conocimientos y desarrollan las habilidades necesarias para la adecuada instalación y funcionamiento de las casillas el día de la Jornada Electoral extraordinaria.

### 3.1.1 Modalidades de capacitación

La capacitación electoral será presencial y podrá ser de forma individual o grupal, desarrollándose en el domicilio particular, en espacio alterno o CCE.

Por cada ciudadana o ciudadano capacitado se llenará una hoja de datos, que será diseñada y elaborada por la DECEyEC, se enviará a las JLE para su impresión y distribución a las JDE que se encuentren en el supuesto de reposición del proceso electoral o, en su caso, para captura en el Multisistema ELEC correspondiente. El servicio de voz y datos estará sujeto al número de casillas a instalar.

### 3.1.2 Capacitación a las y los FMDC designados

Los materiales por utilizar en los cursos de capacitación serán los que se emplearon en el PEL ordinario repuesto, además de la “Adenda para el funcionario de casilla elección extraordinaria”, la cual será elaborada por el OPL correspondiente a partir del modelo que elaborará la DECEyEC y en caso de que se determine la instalación de casillas especiales se deberá elaborar una versión específica para dichas casillas. Una vez que el OPL elabore las adendas, éstas serán enviadas para su revisión y validación a la DECEyEC conforme a la Ruta de validación contenida en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, documento normativo de la ECAE del PEL ordinario repuesto, con el respectivo ajuste de los periodos, los cuales deberán considerar un plazo de tres días para su revisión por parte de las JLE.

Durante la capacitación electoral se hará énfasis en el llenado correcto de la documentación electoral, por ello, en el desarrollo de los simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral extraordinaria, las y los CAE llevarán a cabo con las y los FMDC los ejercicios del llenado correcto de las actas y documentación electoral, utilizando los formatos muestra con los que contarán y que serán proporcionados por el OPL correspondiente a la JLE, con base en los modelos de documentos aprobados por la DEOE. El desarrollo de los cursos de capacitación a las y los ciudadanos designados se llevará a cabo en los plazos que establezca el Calendario de actividades de la reposición del proceso electoral.

### 3.1.3 Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral extraordinaria

El desarrollo de simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral extraordinaria será guiado por las y los CAE, quienes instruirán a las y los FMDC para la práctica de las tareas inherentes al cargo designado y de las actividades a realizar con la finalidad de recibir, contar y registrar los votos.

#### ¡Importante!

Durante los simulacros, las y los participantes identificarán todas las actividades que comprende la Jornada Electoral extraordinaria: la instalación de las MDC, la recepción de la votación, el conteo de votos, el llenado

## Línea de acción IV. Asistencia Electoral

En esta línea se establecen los criterios generales y lineamientos a seguir por parte de los OPL en materia de asistencia electoral, cuyo objetivo principal es apoyar las actividades de organización y asistencia en la reposición del proceso electoral, garantizando plenamente el equipamiento y acondicionamiento de las casillas electorales, la implementación de medidas sanitarias, y realizando las actividades de conteo, sellado, agrupamiento e integración de los paquetes electorales, así como la programación en la entrega de los mismos a las presidencias de las MDC.

### Mecanismos de recolección y recepción de los paquetes electorales

De acuerdo con el artículo 332, numeral 2 del RE, en elecciones extraordinarias podrán ratificarse los mecanismos de recolección planeados durante la elección ordinaria de la que deriven. Lo anterior, sin demérito que puedan aprobarse mecanismos distintos a los empleados, en este caso deberá hacerlo conforme a lo siguiente:

- La aprobación deberá realizarse por el respectivo Consejo Distrital a más tardar 20 días antes de la Jornada Electoral extraordinaria.
- Los mecanismos de recolección se sujetarán a las fechas y plazos establecidos en el plan integral y calendario que apruebe el Consejo General.
- Se podrán realizar ajustes a los mecanismos de recolección y al personal responsable de los mismos, hasta la fecha en que se celebre la última sesión del Consejo correspondiente, previo a la Jornada Electoral extraordinaria.

Para la recepción de los paquetes electorales, el órgano competente del OPL podrá ratificar e implementar el modelo operativo de las elecciones ordinarias o de considerarse necesario podrán aprobarse los ajustes que se consideren convenientes, hasta 20 días antes de la Jornada Electoral.

En materia de Asistencia Electoral, para el PEL extraordinario, se establece que las y los SE y CAE participarán en los cómputos de las elecciones locales, auxiliando a los órganos competentes de los OPL durante el recuento de votos. Para ello se deberán prever al menos las actividades siguientes:

- En coordinación con el INE, los OPL impartirán los cursos de capacitación con el objeto de proporcionar a las y los SE y CAE las habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo y las adicionales que le sean encomendadas durante los cómputos de las elecciones locales.
- Los OPL, en acuerdo con el INE, deberán coordinar a las y los SE y CAE para el desarrollo de las actividades que se les asigne como auxiliares de los órganos competentes del OPL, en caso de recuentos parciales o totales durante los cómputos de las elecciones locales.

## Cronograma de actividades

Núm.	Actividad	Duración
<b>Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de SE y CAE</b>		
1	Designación de cargos de las y los SE y CAE	1 día
2	Periodo de contratación de las y los SE y CAE	Hasta 71 días
3	Taller de capacitación a las y los SE y CAE	Hasta 3 días
<b>Integración de Mesas Directivas de Casilla</b>		
4	Designación de las y los FMDC	1 día
5	Entrega de nombramientos y capacitación a las y los FMDC	Hasta 52 días
6	Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral extraordinaria	Hasta 52 días
7	Sustitución de las y los FMDC	Hasta 52 días
8	Primera publicación de las listas de ubicación de casillas e integrantes de MDC	1 día
9	Segunda publicación de las listas de ubicación de casilla e integrantes de MDC	Entre 1 a 7 días
10	Jornada Electoral extraordinaria	1 día
11	Cómputos de las elecciones locales	Hasta 4 días
12	Entrega de reconocimientos a las y los FMDC	Hasta 3 días
13	Entrega de reconocimientos a propietarios/as y responsables de inmuebles	Hasta 3 días